

“Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020 la distribución de los recursos aprobados mediante Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, establece que: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*”.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*”.

Que mediante la Resolución No.000001 del 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2020, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura*”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “*Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)*”.

Que mediante Resolución 1030 del 21 de abril del 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprobó una adición en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC por valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL**, para continuar con la implementación del plan de contingencia ante la pandemia en los componentes de dotación de elementos de desinfección, dotación y habilitación áreas mínimas de aislamiento, recolección y evacuación de residuos, implementación y dotación de Carpas medicalizadas, dotación de elementos de protección para el personal



“Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020 la distribución de los recursos aprobados mediante Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

de Guardia, virtualización de audiencias judiciales y manejo de limitación de visitas, así como la contratación de profesionales para el manejo, cubrimiento, articulación, coordinación y seguimiento en todo el país de las medidas adoptadas y los esfuerzos a los que haya lugar para la atención de la emergencia en todos los frentes, con especial atención en temas de salud.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, radico la solicitud de adición al presupuesto mediante oficio y posterior alcance No. E-2020-004793 del 17 de abril de 2020, radicado a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (radicado SITPRES No.1-2020-030666 y No.1-2020-028963) del 13 y 17 del mismo mes y año; para continuar con la implementación del plan de contingencia ante la pandemia en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC mediante Resolución No.001144 del 22 de marzo de 2020.

Que mediante comunicación de radicado No.2-2020-015112 de fecha 23 de abril de 2020, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió la Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 “*Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020.*”

Que mediante Resolución 1030 del 21 de abril del 2020, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación de distribución en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020, acreditando la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL** en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la vigencia 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, la adición presupuestal en el presupuesto de funcionamiento para los rubros A-02-01 Adquisición de Activos no Financieros; A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

Que se requiere hacer la incorporación de las operaciones aprobadas mediante Resolución 1030 del 21 de abril del 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la desgregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, conforme a la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal en la suma



“Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020 la distribución de los recursos aprobados mediante Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL**, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	CONCEPTO	CREDITO
A			FUNCIONAMIENTO	20.371.200.000
A	02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.371.200.000
A	02	01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.134.966.000
A	02	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.236.234.000
TOTAL CREDITO				20.371.200.000

ARTÍCULO 2. Efectuar la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL**, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CREDITO
					FUNCIONAMIENTO	20.371.200.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.371.200.000
02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.134.966.000
02	01	01			ACTIVOS FIJOS	16.134.966.000
02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	16.134.966.000
02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	2.000.000.000
02	01	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2.318.966.000
02	01	01	004	010	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	11.816.000.000
02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.236.234.000
02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.384.234.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	804.234.000
02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	804.234.000
02	02	01	010		ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	580.000.000
02	02	01	010	005	OTROS ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	580.000.000
02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.852.000.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.852.000.000
02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.976.000.000





RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

“Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020 la distribución de los recursos aprobados mediante Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	CREDITO
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	876.000.000
TOTAL DESAGREGACIÓN						20.371.200.000

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 ABR 2020**


LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
Directora General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal

Revisó: Katherin Diaz Albarracin– Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo

Miguel Andres Sanchez Prada – Director Administrativo y Financiero

Control de Legalidad: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta: file:///\\192.168.70.24\ppp\Documents\PLANEACION%20SPC\PRESUPUESTO\ACUERDOS-RESOLUCIONES\2019\TRASLADOS%20EXTERNOS\ADICIONPRESUPUESTOEMERGENCIACARCE